

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. EN LO SUCESIVO "DIF ZAPOPAN", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y, POR OTRA PARTE: EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 190, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CECATI 190", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA, MTRA. ELSA MARTÍNEZ ZUÑIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "DIF ZAPOPAN", a través de su representante legal, declara:

1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco" con fecha 13 de abril de 1985.

1.2.- Que tiene como funciones en el municipio de Zapopan, Jalisco, la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad y operar en beneficio de los sujetos de la asistencia social; y que cuenta con domicilio ampliamente conocido el ubicado en la finca marcada con el número 1151 de la Avenida Laureles, Colonia Unidad FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45149.

1.3.- Que la Encargada de Despacho de la Dirección General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del oficio 01000/2024/35 otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, por el C. Juan José Frangie Saade, en su calidad de Presidente Municipal, lo anterior conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

1.4.- Que, al servir el presente a la consecución de sus objetivos, es su deseo celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN de conformidad con lo que se estipula en las cláusulas que se detallarán.

2.- "CECATI 190", a través de su representante, declara:

1.1. Es una Institución Oficial Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dedicado a la Capacitación para y en el Trabajo, que cuenta con la infraestructura educativa necesaria para realizar dichas actividades.

1.2. Que es un Centro de Capacitación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconocida por la Secretaría de Educación Pública, mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 cuatro de mayo 1982 mil novecientos ochenta y dos.



1.3 Que la Mtra. Elsa Martínez Zúñiga, está debidamente facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en virtud de haber sido designada como Directora del “CECATI 190”, lo que se acredita con el oficio DGCFT/00062/2023 de fecha del 11 de enero del 2023, nombramiento que fue otorgado por el Doctor Rolando de Jesús López Saldaña, Director General de los Centros de Formación para el Trabajo - SEMS, conforme al Diario Oficial de la Federación con fecha 04 de mayo de 1982, se creó la unidad de Centros de Capacitación para apoyar el desarrollo de los objetivos programas de la Secretaría de Educación Pública, tendientes a vincular la educación terminal con el sistema productivo de bienes, servicio social nacionalmente necesarios, que para los efectos de facilitar el desempeño de las actividades que le son propias, resultando necesario determinar la especificidad de la unidad de referencia.

1.4 Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave de registro federal de contribuyentes número **FE014 3 201** Con Clave del Centro de Trabajo **14DBT0181L**.

1.5 Que para todo lo relativo con este Acuerdo de colaboración, señala como domicilio para cualquier tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Puerto Melaque s/n, Teléfono **01 800 843 20 00** en la colonia Unidad Habitacional Los Arrayanes, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Código postal 44766 con el siguiente correo electrónico: cecati190.dir@dgctf.sems.gob.mx.

1.6 Que este Acuerdo de colaboración, se apegue a todas las disposiciones vigentes, establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública para la impartición de cursos.

CLAUSULAS

PRIMERA. – El objeto del presente instrumento es establecer las bases para coordinar recursos propios entre las partes; para la impartición de cursos de capacitación para el trabajo en las diferentes especialidades que oferta “CECATI 190”.

SEGUNDA. – Por su parte, “CECATI No. 190”, se compromete a:

1. Otorgar Beca del 50% de descuento en el pago de inscripción en los cursos de lunes a viernes que se ofrecen en las instalaciones del plantel, a toda persona que presente oficio de presentación emitido por DIF ZAPOPAN y/o credencial vigente de empleado.
2. Ofrecer **descuento** a las personas con discapacidad y adultos mayores, realizando pago único de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al seguro escolar y documento de acreditación. Presentando certificado, credencial y/o constancia que le valide.

TERCERA. – “CECATI 190”, Proporcionará capacitación para el trabajo en las instalaciones que requiera “DIF ZAPOPAN”, previo acuerdo y en la modalidad de cursos de extensión en “Acción Móvil”.

Para efecto de llevar a cabo “Acción Móvil” por parte de “CECATI 190” en “DIF ZAPOPAN” se deberá gestionar Un Convenio de concertación con 20 días de anticipación adjunto por cada “Acción Móvil” que se llegará a efectuar en sus instalaciones, previo acuerdo del costo del mismo entre ambas partes, además de comprometerse a entregar al “CECATI 190” copia del expediente de cada una de

que se llevará a efectuar en sus instalaciones, previo acuerdo del costo del mismo entre ambas partes, además de comprometerse a entregar al "CECATI 190" copia del expediente de cada una de las usuarias(os) participantes para su archivo interno antes del inicio de cada curso, con la finalidad de eficientar el proceso administrativo y detectar posibles modificaciones al contenido del mismo.

Requisitos de inscripción:

- Copia de Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente.
- Constancia de Clave Única de Registro de Población(CURP)
- Último comprobante de estudios.
- Último comprobante de domicilio.
- INE vigente en caso de ser mayor de edad.
- Comprobante original de pago de inscripción.
- Saber leer y escribir
- Ser mayor de 15 años
- Solicitud de inscripción con los datos requeridos.
- Cubrir la cuota de recuperación.

Los capacitandos inscritos en el curso deberán cumplir con los requisitos que establece "CECATI 190", a efecto de obtener la Constancia de extensión que acredite la terminación de la capacitación del curso, que son:

- Aprobar satisfactoriamente la capacitación del curso.
- Cumplir con el 90% de asistencia.

1. La cuota para personal y público en general se establece en \$250.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que será cubierta al inicio del curso.
2. En caso de instructor proporcionado por "DIF ZAPOPAN" se establece la cuota en \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) con el pago de honorarios por parte de "DIF ZAPOPAN".
3. A tal efecto el plantel validará y/o designará al instructor que se requiera para impartir el curso que al efecto se establezca, previa concertación de las partes que suscriben el presente acuerdo y cumplimiento de la normativa establecida.
4. Señalará el nombre del(os) curso(s) con base a las especialidades autorizadas y en consideración a las necesidades de capacitación que requiera "DIF ZAPOPAN", validado en un anexo en su caso.
5. Determinará la duración, horario, fecha de inicio y término de los cursos con base a la normativa vigente.

CUARTA. – "CECATI 190" En cumplimiento a la normativa que le rige de la DGCFT establece para el inicio de grupo la inscripción de 15 participantes mínimo; a los que se le aplicará evaluaciones y supervisión de manera frecuente para conocer el desarrollo y grado de conocimientos de los estudiantes en los cursos que se imparten.

- 1.- Al final del curso y previa valoración que al efecto se realice, se entregará a los estudiantes capacitados un documento con validez oficial, el cual avalará conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas.

QUINTA. - Por su parte, "DIF ZAPOPAN", se compromete a:

- 1.- Realizar la difusión de los servicios de capacitación o cursos en sus instalaciones mediante boletines, desplegados y demás estrategias o medios que considere necesarios.
- 2.- Proporcionar las instalaciones adecuadas para el desarrollo de los cursos en la modalidad de Acción Móvil y brindar las facilidades al instructor para el cumplimiento de los objetivos.
- 3.- Concentrar la documentación y/o expediente de los estudiantes 5 días antes del inicio del curso para proceder a su entrega al área de Capacitación de "CECATI 190".

SEXTA. - El presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** surtirá efectos a partir de su firma y hasta el término de la administración actual que comprende al **30 de septiembre del 2027**; asimismo puede ser renovado, modificado en todo o en parte previo acuerdo de las partes que lo suscriben; y/o en perjuicio de lo anterior se podrá dar por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes, notificándolo por escrito con 30 treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido.

CAUSALES DE RESCISIÓN

SÉPTIMA. - Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite alguno para "DIF ZAPOPAN" o "CECATI 190" el que se incurra en cualquiera de las siguientes causas:

1. Que "CECATI 190" no proporcione los apoyos de becas señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.
2. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en este Acuerdo.

FORMALIDADES

OCTAVA. - Las partes señalan como responsables del seguimiento o supervisiones del presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**: por parte de "DIF ZAPOPAN" al Lic. Guillermo Loza Garcilita, Encargado de la Dirección de Servicios; y por "CECATI 190" al Lic.

NOVENA. - Las partes manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo decidirán sobre la controversia que pudiera aparecer sin necesidad de recurrir a los tribunales.

DÉCIMA. - El presente Acuerdo se realiza por escrito en dos tantos con firmas originales por las partes quedando una en resguardo de "DIF ZAPOPAN" y otra en "CECATI 190".

NOTIFICACIONES

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL CECATI 190, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DS-COL/1181/2024.



DÉCIMA PRIMERA. - Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios y con acuse de recibo, señalando que, para cualquier cambio de domicilio o representante, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción.

Leído que fue el presente "ACUERDO DE COLABORACIÓN" y estando enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que viole su consentimiento se firma en Guadalajara, Jalisco, al 01 primer día del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "CECATI N° 190"

POR "DIF ZAPOPAN"

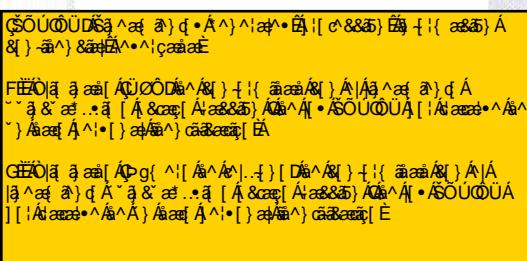
MTRA. ELSA MARTÍNEZ ZUÑIGA
DIRECTORA

MTRA. KARLA GÜILLERMINA SEGURA
JUÁREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

LIC. ALEJANDRA RUIZ AVALOS
JEFE DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN

C. MICHELLE GREICHA FRANGIE
PRESIDENTA DEL PATRONATO

Las presentes firmas forman parte integral del ACUERDO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte "DIF ZAPOPAN", y "EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 190" que consiste en 5 (Cinco) páginas tamaño carta, correspondiente al día 01 (uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
JALISCO Y EL CECATI 190. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DS-COL/1181/2024.

Página 5 de 5

